

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

7546 *Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en la subestación de O Incio de la línea Belesar-La Lomba, en O Incio (Lugo).*

Red Eléctrica de España, SAU, en adelante Red Eléctrica, solicitó mediante escrito recibido a 26 de abril de 2022, declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en la subestación de O Incio de la línea Belesar-La Lomba, en el término municipal de O Incio, provincia de Lugo.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, siendo estas el Ayuntamiento de Incio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia y la mercantil Unión Fenosa Distribución, SAU.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia de fecha 21 de junio de 2022, hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 151, de 25 de junio de 2022, así como publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» núm. 145 de fecha 27 de junio de 2022. El Anuncio se publicó también en el diario «El Progreso». No se recibieron alegaciones como consecuencia a la información pública.

Unión Fenosa Distribución, SAU remitió escrito, con fecha 14 de julio de 2022, en el cual manifiesta su conformidad con condicionado, del que Red Eléctrica ha manifestado su aceptación.

No se recibió contestación por parte del Ayuntamiento de Incio y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia emitió informe en relación con la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto presentado.

Con fecha 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en la

subestación de O Incio de la línea Belesar–La Lomba, en el término municipal de O Incio, provincia de Lugo.

De acuerdo con el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación objeto de esta resolución.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en la subestación de O Incio de la línea Belesar–La Lomba, en el término municipal de O Incio, provincia de Lugo, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 13 de marzo de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.